

## **PÉRDIDA DE EVALUACIÓN CONTINUA**

### 3.1.2.- ASISTENCIA A CLASE

.../...

5.- *En desarrollo de lo dispuesto en el artículo 44 del R.D. de derechos y deberes de los alumnos, **la falta a clase de modo reiterado**, con independencia de su justificación o no, puede provocar la imposibilidad de la aplicación correcta de los criterios generales de evaluación y la propia evaluación continua. Aparte de las correcciones que se adopten en el caso de faltas injustificadas a juicio del tutor, y en aplicación del citado artículo 44, los alumnos perderán el derecho a evaluación continua, en los siguientes casos:*

- **Número de faltas por curso.**- *Las faltas de asistencia a clase (justificadas o no) de un 30% del total de horas lectivas del curso, conllevará la imposibilidad de aplicar correctamente los criterios de evaluación, privando al alumno del derecho a evaluación continua del curso.*
- **Número de faltas por materia.**- *Las faltas de asistencia a clase (justificadas o no) de un 30% de una determinada materia en una evaluación, impedirá la correcta aplicación de los criterios de evaluación en la materia, siendo privado el alumno del derecho a la evaluación continua en la materia correspondiente en dicha evaluación.*

**PROCEDIMIENTO.**- *La pérdida de evaluación continua se sujetará al siguiente procedimiento:*

- a) *Comprobación por parte del tutor del número máximo de faltas de asistencia a clase establecido para la pérdida de evaluación continua y audiencia al alumno o sus padres o tutores, en el caso de que sea menor de edad.*
  - b) *A continuación se someterá el caso a la Comisión de Convivencia del Instituto, que tras la apreciación de las circunstancias que concurran, emitirá propuesta de resolución dirigida al Consejo Escolar.*
  - c) *Resolución del Consejo Escolar y notificación al interesado, padres o representantes legales. Aquellos alumnos que hayan perdido el derecho a evaluación continua, serán evaluados en las pruebas extraordinarias, que se establezcan al efecto, durante el mes de junio.*
- 6.- *Las faltas de asistencia, ya sean justificadas o no, serán comunicadas a los padres de los alumnos por parte del tutor, al menos una vez al mes.*